

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución N° 160-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de abril de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2023, Oficio N° 151-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de abril de 2023, Oficio N° 210-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 18 de abril de 2023, Carta N° 06-2023-UNJ/VPA/DAIC/EADO, de fecha 17 de marzo de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;



Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución N° 156-2023-CO-UNJ, de fecha 19 de abril de 2023, encargan el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina- Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 20, viernes 21 y lunes 24 de abril de 2023, por motivo de viaje a la ciudad de Huancayo, por temas estrictamente personales;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

De conformidad con el artículo 76 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que “Las Escuelas Profesionales, son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director”;

Asimismo, en el artículo 77 de la norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén tiene las siguientes Escuelas Profesionales:

a) Facultad de Ingeniería:

- Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- Escuela Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución N° 160-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de abril de 2023

- Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica.
 - Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.
- b) Facultad de Ciencias de la Salud
- Escuela Profesional de Tecnología Médica.

Que, mediante Resolución N° 005-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de enero del 2022, se designa al Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 12 de enero de 2023;

Con Carta N° 06-2023-UNJ/VPA/DAIC/EADO, de fecha 17 de marzo de 2023, el Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, renuncia al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, cargo que ejerció del 22 al 28 de febrero y del 16 al 20 de marzo del presente año, periodo en que se ejecutaron las actividades concernientes al cargo.

Mediante el Oficio N° 151-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de abril de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, alcanza la propuesta para la designación de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, asignado al docente Mg. Edinson Viamney Llamgo Goicochea, a partir del día 18 de abril de 2023, en tal sentido opina favorable, y solicita se considere en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de abril de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aceptar la Renuncia al Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz al cargo de Responsable de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 17 de abril del presente año;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz al cargo de Responsable de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada hasta el 17 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, por su gran desempeño realizado como Responsable de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería, al docente y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)




Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General